

De la resolución que ordena remitir los autos a otro Fiscal para que formule acusación solamente puede recurrir al segundo Fiscal. El inculcado no tiene facultad para interponer recurso de nulidad contra autos de esa naturaleza.

D I C T A M E N F I S C A L

Señor:

El Tribunal Correccional de Lambayeque ha admitido el recurso de nulidad interpuesto por el inculcado Víctor Huamán Yampufé, contra el auto que manda remitir la instrucción a otro Fiscal para que formule acusación en su contra como autor de delito contra el honor sexual en agravio de la menor Ernestina Casiano.

Como contra autos de la naturaleza antes indicada sólo puede recurrir el segundo Fiscal, se ha admitido indebidamente el interpuesto por el inculcado.

La Corte Suprema se servirá declarar NULO el concesorio de fs. 48 v.

Lima, 8 de mayo de 1957.

VELARDE ALVAREZ.

R E S O L U C I O N S U P R E M A

Lima, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuentisiete.

Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal, cuyos fundamentos se reproduce: declararon NULO el auto de fojas cuarentiocho vuelta, su fecha diez de abril del año en

curso, que concede el recurso de nulidad a Víctor Huamán Yampufé, en la instrucción que se le siguió por delito contra el honor sexual en agravio de Ernestina Casiano; y los devolvieron.— SAYAN ALVAREZ.— BUSTAMANTE CISNEROS.— TELLO VELEZ.— PONCE SOBREVILLA.— ESPARZA.— Se publicó conforme a ley.— Walter Ortiz Acha.— Secretario.—

Expediente N° 143/57.— Procede de Lambayeque.—